



RESOLUCIÓN EXENTA N°:448/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7059 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE AUTORIZÓ A EDUARDO JARAMILLO LOPETEGUI, LA CAPTURA DE AVES CON FINES CIENTÍFICOS.

Santiago, 22/ 01/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 2 de Enero del 2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N° 7059 de 22 de Septiembre de 2014, al Sr. Eduardo Jaramillo Lopetegui, la captura de Aves con fines científicos.
2. Que para fines de un adecuado desarrollo del proyecto el Sr. Eduardo Jaramillo Lopetegui solicita cambio de investigador titular.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 7059 de 22 de Septiembre de 2014, en el sentido de reemplazar al investigador titular por el Sr. Mario Adolfo Manzano Castillo, RUT [REDACTED], quien será responsable de las actividades en terreno.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CV Mario Manzano	Digital			

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
9/2015 Oficio Ordinario	06/01/2015
7059/2014 Resolución Exenta	22/09/2014
7898/2014 Resolución Exenta	23/10/2014

RAF/DLL

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Jorge Eduardo Cid Manríquez - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/78d36aaa0cdf7d8852c727f75b6f6730b0f0bb31>